



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2020 00924**

No se accede a la solicitud de *“terminación por reestructuración de la deuda”* por cuanto, tal evento no se encuentra dentro de las enlistadas en el Código General del Proceso como causal anormal de finiquitar las causas judiciales. Por ello, de considerarlo pertinente adecúese el pedimento.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

¹Decisión anotada en el estado 086 de 29 de octubre de 2021.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f75070f1ed46a5a06f7f0872048f043403e5da09abf3d6429dc9af333f22af8**

Documento generado en 28/10/2021 03:27:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>